



O.P.D. SALUD DE
TLAXCALA

MPMPMPMPMP

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

28

CSME-DRMYO-0004/2016, TLAX
NO. DE REGISTRO CV- 70102901016

CONVENIO DE SUBROGACIÓN

CONVENIO DE SUBROGACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES, ASISTENCIA DE URGENCIA, ORDINARIOS Y DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SALUD DE TLAXCALA REPRESENTADA POR EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA EN SALUD PÚBLICA MARIA ELENA PERLA LÓPEZ LOYO EN SU CARÁCTER DE DELEGADA Y APODERADA LEGAL, Y EL CONTADOR PÚBLICO JULIO CESAR MENESES GUERRERO, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "SALUD DE TLAXCALA" DECLARA QUE:

- I.1. QUE LA SECRETARIA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1,11 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ENCARGADA DE ESTABLECER LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE SALUD.
- I.2 QUE CUENTA CON UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DENOMINADO "SALUD DE TLAXCALA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 77, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD Y TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, Y DEMÁS ACCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, FRACCIONES III, IV,V Y VIII DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, PÚBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES EL REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS CON INSTITUCIONES DE SALUD, PARTICULARMENTE LAS DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 5, 6 FRACCIÓN I, 17, 18 FRACCIONES VI, XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.



O.P.D. SALUD DE
TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

CSME-DRMYO-0004/2016, TLAX
NO. DE REGISTRO CV- 70102901016

1.4. CUENTA CON LAS INSTALACIONES Y EL PERSONAL NECESARIO PARA PROPORCIONAR Y PRESTAR CON EFICIENCIA LOS SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES DE URGENCIA A LOS DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO" CON RESIDENCIA O DE PASO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE ORDINARIOS.

1.5 EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2014, EXPEDIDO POR EL LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARÚR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE ÉSTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIONES I, XII Y XVII, 34 FRACCION IV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.6. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS PROCEDENTES, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PICAZO NORTE, NÚMERO 25, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

II. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

II.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º, FRACCIÓN I, Y 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 5º, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 5º, 207 Y 228, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

II.2. TIENE POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL, A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 3º, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

II.3. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 207 Y 208, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA EL SERVICIO A SU CARGO.

II.4. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONVENIO SE ADJUDICÓ A "SALUD DE TLAXCALA", BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO I ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NÚMERO 33901 0002 00 Y 33901 0002 01, (SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES, ASISTENCIA DE URGENCIA, ORDINARIOS Y DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO) Y SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO SA/DF/APP/OSP/0013.

II.5. QUE CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO AL MAYOR NÚMERO DE DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO", EN EL ESTADO DE TLAXCALA, HA DETERMINADO CORDINAR ESFUERZOS CON "SALUD DE TLAXCALA", PARA QUE ESTE SUBROGUE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE ESPECIALIZACIÓN.



- II.6. LOS SERVICIOS QUE "SALUD DE TLAXCALA", PROPORCIONARÁ A LOS DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO", CONSISTIRÁN EN SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO-QUIRURGICA, DE LABORATORIO, GABINETE Y HOSPITALARIA DE URGENCIAS, ASÍ COMO ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE ORDINARIOS EN LAS INSTALACIONES QUE TIENE EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL LICENCIADO EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS DE TZOMPANTEPEC, TLAXCALA, HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN, HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA, CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE TLAXCO, CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE SAN PABLO DEL MONTE, HOSPITAL COMUNITARIO DE VILLA VICENTE GUERRERO, HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITALES COMUNITARIOS DE SALUD DE TLAXCALA.
- II.7. LA MAESTRA EN SALUD PÚBLICA MARIA ELENA PERLA LÓPEZ LOYO TIENE FACULTAD PARA REPRESENTAR EN ESTE ACTO A "EL INSTITUTO" Y PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LE OTORGÓ EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO SALVADOR MIKEL RIVERA, EN SU CARÁTER DE DIRECTOR JURÍDICO, MEDIANTE EL PODER NOTARIAL CONSIGNADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35, 548 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2013, CONFERIDA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALBERTO T. SÁNCHEZ COLÍN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 83, DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL MANDATO QUE LE FUE CONFERIDO NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO A LA FECHA.
- II.8. SU REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TIENE A SU CARGO, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE REPRESENTAR A "EL INSTITUTO" ANTE TODAS LAS PERSONAS Y AUTORIDADES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES LIMITADAS O ESPECIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PODER NOTARIAL CONFERIDO POR EL DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO.
- II.9. SU DOMICILIO FISCAL ES RÍO RHÍN NÚMERO 3, PISO 10, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **ISS6001015A3**.
- II.10. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE LIRA Y ORTEGA, NÚMERO 69, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA.
- III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:
- III.1 QUE ANTE EL IMPERATIVO DE MEJORAR LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS EN LA ENTIDAD, HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO QUE FACILITARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A FAVOR DE LOS DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO", RESIDENTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y, EXCEPCIONALMENTE DE DERECHOHABIENTES DE OTROS ESTADOS EN TRÁNSITO POR EL ESTADO DE TLAXCALA, EN CASOS DE URGENCIA.

QUE CON BASE EN LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS, SUJETANDO LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

ESTABLECER LOS MECANISMOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES, A FIN DE QUE "SALUD DE TLAXCALA", PROPORCIONE A LOS DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO", EN EL ESTADO, LOS SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES Y HOSPITALARIOS DE URGENCIA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL LICENCIADO EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS DE TZOMPANTEPEC, TLAXCALA, HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN, HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA, CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE SAN PABLO DEL MONTE, HOSPITAL COMUNITARIO DE VILLA VICENTE GUERRERO, HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITALES COMUNITARIOS DE SALUD DE TLAXCALA URGENCIAS Y CUANDO SE CAREZCA DE RESOLUTIVIDAD EN EL HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA "EL INSTITUTO", EN ESTA ESPECIALIDAD, CONSISTENTES EN:

- ATENCIÓN MÉDICO QUIRURGICA DE URGENCIAS.
- HOSPITALIZACIÓN Y AUXILIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO; Y
- AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (RAYOS "X" Y LABORATORIO) ORDINARIOS EN LOS HOSPITALES GENERALES DE CALPULALPAN, HUAMANTLA, CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE TLAXCO, CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE SAN PABLO DEL MONTE, HOSPITAL COMUNITARIO DE VILLA VICENTE GUERRERO, HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA Y HOSPITAL DE LA MUJER DE SAN MATIAS DE TEPETOMATITLAN, HOSPITAL GENERAL REGIONAL LICENCIADO EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS DE TZOMPANTEPEC, TLAXCALA Y HOSPITALES COMUNITARIOS DE SALUD DE TLAXCALA.

SEGUNDA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL INSTITUTO".

SE OBLIGA A PAGAR A "SALUD DE TLAXCALA" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONVENIO UN MONTO MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE \$160,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) Y MÁXIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES ESTABLECEN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO Y ASUMEN LOS COMPROMISOS RESPECTIVOS:

1. "SALUD DE TLAXCALA";

- A) DIFUNDIR EL CONVENIO CON EL PERSONAL DIRECTAMENTE INVOLUCRADO EN RECIBIR LA SOLICITUD DE ATENCIÓN, EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE URGENCIAS;
- B) PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO", EL NOMBRE DE UN ENLACE POR HOSPITAL, QUE PERMITA A CADA UNA DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITAL GENERAL, FACILITAR EL CONTROL DE LA ATENCIÓN MÉDICA;
- C) PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS DE URGENCIAS, QUE SEAN SOLICITADOS POR DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO", RESIDENTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, QUIENES DEBERÁN PRESENTAR: ÚLTIMO TALÓN DE PAGO, Y/O CREDENCIAL VIGENTE, Y/O TARJETA DE AFILIACIÓN A "EL INSTITUTO", PARA BENEFICIARIOS, EL CARNET DE CITAS MÉDICAS, SI ES EN EL HORARIO EN QUE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR ESTA EN SERVICIO DEBERÁ LLEVAR SU PASE DE REFERENCIA AUTORIZADO POR "EL INSTITUTO";



O.P.D. SALUD DE
TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

CSME-DRMYO-0004/2016, TLAX
NO. DE REGISTRO CV- 70102901016

- D) ATENDER LOS SERVICIOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE URGENCIA QUE SEAN REQUERIDOS POR LOS DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO", RESIDENTES EN EL ESTADO EN LAS JORNADAS NOCTURNAS, DÍAS FESTIVOS, SÁBADOS Y DOMINGOS (DEBIENDO UTILIZAR EN EL TRATAMIENTO, CLAVES DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DENTRO DEL CUADRO BÁSICO AUTORIZADO PARA EL SECTOR SALUD, EN LOS QUE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO SE ENCUENTRE EN SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE "EL INSTITUTO", DE LA EXISTENCIA DE PACIENTES AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE, EN CASO DE QUE EL DERECHOHABIENTE NO ACREDITE ADECUADAMENTE SU VIGENCIA DE DERECHOS, DEBERÁ FIRMAR UNA "CARTA COMPROMISO DE PAGO", MISMA QUE SERÁ EFECTIVA AL MOMENTO DE SU EGRESO. EN ELLA SE HARÁN CONSTAR LOS DATOS DEL PACIENTE COMO SON: NOMBRE, EDAD, DOMICILIO (VERIFICAR SU CREDENCIAL DE ELECTOR), DOMICILIO DE SU CENTRO DE TRABAJO, R.F.C, NÚMERO DE TELÉFONO (SI LO TIENE), AL IGUAL QUE SU AVAL DEL PACIENTE NO DERECHOHABIENTE;
- E) AL MOMENTO DEL ALTA SE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE ATENDIDO LA NOTA DE CONTRAREFERENCIA, PARA CONTINUAR SU MANEJO POR EL PERSONAL MÉDICO DE "EL INSTITUTO", CUALESQUIERA QUE HAYA SIDO LA MODALIDAD DE ATENCIÓN;
- F) EL ENLACE EN CADA UNO DE LOS HOSPITALES DE "SALUD DE TLAXCALA", SERÁ LA TRABAJADORA SOCIAL DEL TURNO Y/O EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA;
- G) LOS SERVICIOS MÉDICO-ASISTENCIALES DE URGENCIAS OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE COBRARÁ EN EFECTIVO, APLICANDO EL NIVEL 6 MÁS EL 50% CONFORME AL TABULADOR VIGENTE Y ANEXO AL PRESENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE PAGO POR "PAQUETE", COMO LO ESTABLECE PROCEDIMIENTO DE COBRO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL PATRONATO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (P.B.P.), MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO;
- H) TODO LO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL CATÁLOGO DEL "PAQUETE", SERÁ COBRADO POR ACTIVIDAD O PROCEDIMIENTO QUE SE HAYA REALIZADO AL DERECHOHABIENTE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL PATRONATO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA;
- I) INFORMAR LA LIQUIDACIÓN EN FORMA MENSUAL DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS "EL INSTITUTO", EFECTUARÁ LOS PAGOS CORRESPONDIENTES ENTRE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS DE CADA MES EN LA DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA, CITO EN CARRETERA OCOTLÁN SIN NÚMERO, DEBIENDO CONTENER UNA RELACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES OTORGADOS DURANTE EL MES INMEDIATO ANTERIOR A LOS DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO", ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE E INVARIABLEMENTE FOTOCOPIA DEL EXPEDIENTE MÉDICO INSTITUCIONAL, PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PADECIMIENTO;
- J) LA LIQUIDACIÓN QUE SE MENCIONA EN EL INCISO ANTERIOR, DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:



- CUMPLIMIENTO DE PAGO.
 - FIRMA DE VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE "EL INSTITUTO", EN EL RECIBO ÚNICO DE PAGO.
 - NOMBRE COMPLETO DEL DERECHOHABIENTE.
 - NÚMERO DE AFILIACIÓN A "EL INSTITUTO", Y R.F.C.
 - CLAVE DEL SERVICIO.
 - CUOTA DEL PAQUETE O DE LOS PROCEDIMIENTOS, CUANDO ESTOS NO ESTÉN INCLUIDOS EN EL SERVICIO DE "PAQUETE".
 - DIAGNÓSTICO DE INGRESO Y EGRESO.
 - NOMBRE DEL MÉDICO Y/O MÉDICOS QUE LO ATENDIERON.
 - FECHA DE INGRESO Y FECHA DE ALTA Y/O EN SU CASO LA SALIDA DEL CUERPO POR FALLECIMIENTO (ANEXAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN).
 - ANEXAR FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL RECIÉN NACIDO.
 - HOJA DE EGRESO HOSPITALARIO O NOTA MÉDICA DE CONSULTA.
- K) REALIZAR EN SUS INSTALACIONES DE LABORATORIO Y GABINETE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS POR LOS DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO", CON APEGO AL HORARIO ESTABLECIDO POR "SALUD DE TLAXCALA", PARA ELLO, ASÍ COMO ENTREGAR LOS RESULTADOS AL PERSONAL MÉDICO DE "EL INSTITUTO";
- L) LOS SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS DE URGENCIAS QUE PROPORCIONARÁ "SALUD DE TLAXCALA", SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
- LA HOSPITALIZACIÓN PARA LOS DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO", NO PODRÁ EXCEDER EL 33% DE LA CAPACIDAD TOTAL DE HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES DEL SEXO FEMENINO Y MASCULINO.
 - SERVICIO MÉDICO LAS 24 HORAS DEL DÍA.
 - EQUIPO E INSTRUMENTAL NECESARIO PARA TRATAMIENTO Y CURACIONES.
 - EQUIPO E INSTRUMENTAL NECESARIO PARA TRATAMIENTO Y CURACIONES.
 - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO", HOSPITALIZADOS, EN EJECUCIÓN A LAS ÓRDENES MÉDICAS PARA SU TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN.
 - ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO", HOSPITALIZADOS, EN EJECUCIÓN A LAS ÓRDENES MÉDICAS PARA SU TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN.
 - CAMBIO DE ROPA LIMPIA DIARIAMENTE, Y LAS VECES QUE SEA NECESARIO, PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO.
 - LLEVAR POR SEPARADO DE LOS DEMÁS ENFERMOS HOSPITALIZADOS LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS DE LOS DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO", MISMOS QUE A SOLICITUD DE LOS MÉDICOS DE "EL INSTITUTO", SE ENTREGARÁN PARA EL SOLO EFECTO DE PROSEGUIR CON EL TRATAMIENTO MÉDICO INICIADO Y EN SU CASO DE QUEJA EN LA ATENCIÓN MÉDICA DEBIDAMENTE FUNDADA.
 - LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA Y ANESTESIA SE PROPORCIONARÁN LAS 24 HORAS DEL DÍA;
 - REMITIR A LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE "EL INSTITUTO", DE LA LOCALIDAD, COPIA ÍNTEGRA DEL EXPEDIENTE MÉDICO CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE Y AL EGRESO DEL MISMO, CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA.

2. "EL INSTITUTO";



O.P.D. SALUD DE
TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

CSME-DRMYO-0004/2016, TLAX
NO. DE REGISTRO CV- 70102901016

- A) CANALIZAR A LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIERAN DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL A LAS UNIDADES MÉDICAS DE "SALUD DE TLAXCALA", REFERIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO;
- B) INFORMAR A LOS DERECHOHABIENTES Y MÉDICOS DE "EL INSTITUTO", QUE DEBERÁN SUJETARSE A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LAS UNIDADES APLICATIVAS, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE RECIBAN LOS SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS;
- C) INFORMAR A LOS PACIENTES QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE CON RESUMEN MÉDICO, EN EL CASO DE QUE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR SE ENCUENTRE LABORANDO EN DÍA Y HORA HÁBIL;
- D) SE REALIZARÁ TRASLADO AL HOSPITAL GENERAL DEL ISSSTE, EN CUANTO LAS CONDICIONES GENERALES DEL DERECHOHABIENTE LO PERMITAN.
- E) INFORMAR A LOS PACIENTES QUE DEBERÁN ACREDITAR VIGENCIA DE DERECHOS PRESENTADO EL ÚLTIMO TALÓN DE PAGO Y/O CREDENCIAL VIGENTE DE "EL INSTITUTO";
- F) EN CASO DE QUE LOS PACIENTES DERECHOHABIENTES REQUIERAN TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA SERÁ RESPETADO EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE SANGRE Y SUS COMPONENTES QUE TENEMOS CON EL BANCO DE SANGRE ESTATAL;
- G) PAGAR LOS SERVICIOS MÉDICO-ASISTENCIALES POR MES CALENDARIO VENCIDO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL ESTATAL DE TLAXCALA;
- H) PAGAR EL USO EXCLUSIVO DEL VEHÍCULO OFICIAL TIPO AMBULANCIA, EN CASO DE SER SOLICITADO, ANEXADO EN LA CUOTA ESTABLECIDA;
- I) EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN MENSUAL POR PARTE DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ HACERSE EN LA TESORERÍA DE "EL INSTITUTO", UBICADA EN AVENIDA LIRA Y ORTEGA NÚMERO SESENTA Y NUEVE, PLANTA BAJA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL; Y
- J) DISPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A SU PERSONAL MÉDICO, CUANDO LE HAGA LLEGAR ALGUNA QUEJA SOBRE IRREGULARIDADES COMETIDAS POR EL MISMO.

CUARTA.- OBLIGACIONES.

"SALUD DE TLAXCALA", CONVIENE EXPRESAMENTE QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN SUS UNIDADES MÉDICAS, O EN SU CASO CON EL QUE SE CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO ANTERIOR, NO SE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO", BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, COMO PATRÓN SUSTITUTO, Y "SALUD DE TLAXCALA", LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA TENDRÁ LOS MISMOS EFECTOS POR LO QUE RESPECTA A "SALUD DE TLAXCALA", CON RELACIÓN AL PERSONAL O A LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS QUE "EL INSTITUTO", UTILICE EN LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DE ESTE CONVENIO.



O.P.D. SALUD DE
TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DEL
TRABAJADOR DEL ESTADO

CSME-DRMYO-0004/2016, TLAX
NO. DE REGISTRO CV- 70102901016

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PARA LA EFICIENCIA Y EFICAZ CUMPLIMENTACIÓN DE ESTE CONVENIO, ES NECESARIO CONTAR CON INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE AGILICEN LOS PROCEDIMIENTOS AQUI ESTABLECIDOS.

"EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A FORMULAR EL "INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSSTE, DELEGACIÓN TLAXCALA", Y A DARLE SUFICIENTE DIFUSIÓN ENTRE ESTOS. DICHO INSTRUCTIVO FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONVENIO COMO INSERTADO A LA LETRA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, ES CAUSA DE RECISIÓN INMEDIATA DEL MISMO.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, SE SUJETARÁN A LA RESOLUCIÓN QUE DE COMÚN ACUERDO EMITA LA COMISIÓN PARITARIA INTEGRADA PARA TAL EFECTO, POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PUDIENDO SER MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ESCRITO POR AMBAS PARTES EN CUALQUIER TIEMPO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA, CUANDO MENOS CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA EL DÍA DE 01 DE ENERO DE 2016.

POR "SALUD DE TLAXCALA"

**DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA**

**DOCTOR EFRÉN SAMUEL ORRICO TORRES
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD
Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA**



O.P.D. SALUD DE
TLAXCALA

Gobierno del Estado
2011 - 2016



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

CSME-DRMYO-0004/2016, TLAX
NO. DE REGISTRO CV-70102901016

Handwritten signature of Maria Elena Perla López Loyo
POR "EL INSTITUTO"

M.S.P MARIA ELENA PERLA LÓPEZ LOYO
DELEGADA ESTATAL Y APODERADA LEGAL

01

Handwritten signature of Julio Cesar Meneses Guerrero
C.P. JULIO CESAR MENESES GUERRERO
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN

ULTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE SUBROGACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS CELEBRADO ENTRE ISSSTE DELEGACIÓN TLAXCALA Y SALUD DE TLAXCALA, 2016.